



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO A LA CONVOCATORIA GENERAL DE
MOVILIDADES ERASMUS+ BIP- ISTANBUL KENT UNIVERSITY.
CURSO ACADÉMICO 2025-26.
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 16 DE
MARZO DE 2026.**

Advertido error en la resolución de fecha 16 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ BIP destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid del curso 2025-26, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el anexo a la convocatoria, **donde dice:**

- Número de plazas de estudiantes convocadas: 4

Debe decir:

- Número de plazas de estudiantes convocadas: 0

Asimismo, se hace constar que, atendiendo a criterios de seguridad y a las recomendaciones emitidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), se ha determinado que no concurren las condiciones adecuadas para garantizar el correcto desarrollo del programa en su fase presencial.

Por todo ello, se acuerda dejar sin efecto el citado anexo de la convocatoria de movilizaciones Erasmus+ BIP, al no poder celebrarse en condiciones que aseguren la seguridad de los participantes y el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa, quedando en consecuencia sin efecto el proceso de selección de estudiantes asociado al mismo.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

